**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

Quien motiva y suscribe**,** en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas e integrante de este honorable Ayuntamiento de conformidad en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción II, 89, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente “**INICIATIVA QUE TURNA A COMISION EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROGRAMA TZAPOTLATENA MUJERES DE TRABAJO”,** La que fundo en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Constitución Política del Estado de Jalisco, reconocen el derecho humano a una

vida digna y decorosa, así como las garantías para su protección, y la obligación de las autoridades del Estado de promoverlo, respetarlo, protegerlo y garantizarlo bajo los principios de inclusión, integralidad, igualdad, participación, solidaridad, productividad, corresponsabilidad, focalización, transversalidad y evaluación.

1. Que a través del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” el Estado mexicano se obligó a garantizar el derecho a una vida digna y decorosa para personas en desventaja.
2. Que a través de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), el Estado se compromete a proveer de un marco obligatorio para alcanzar la igualdad de género y la no discriminación de las mujeres.

1. Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará), establece el desarrollo de mecanismos de protección y defensa del derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia.

En virtud de lo anteriory con el objetivo de aplicar programas de apoyo social que nos permitan apoyar a las mujeres en situación de desventaja económica y educativa es que entrega la presente: **INICIATIVA QUE TURNA A COMISION EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROGRAMA TZAPOTLATENA MUJERES DE TRABAJO”.**

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable pleno, el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**UNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocante y al a Comisión de Participación

Ciudadana y Vecinal, y Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio y dictaminación del “PROGRAMA TZAPOTLATENA MUJERES DE TRABAJO” a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria en acuerdo de iniciativa de ordenamiento municipal.

A T E N T A M E N T E

***“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”***

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 02 de agosto del año 2023

**LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande.

EMJB/ vso